

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

Presidenta: Diputadas y Diputados, para dar inicio a esta reunión solicito al Diputado Secretario Florentino Arón Sáenz Cobos tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

Secretario: Muchas gracias Presidente por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa, presente.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, el de la voz.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, presente.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, presente.

Diputada Susana Juárez Rivera, presente.

Diputado Ulises Martínez Trejo, justifica.

Secretario: Diputado Presidente se registra una asistencia de **6** integrantes de esta comisión, por lo tanto existe el quórum legal requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido, para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **once horas con cuarenta y cuatro minutos** de este día **23 de junio del año 2021**.

Ahora bien solicito amablemente al compañero Diputado Secretario, tenga a bien dar lectura tomando en consideración el proyecto de orden del día.

Secretario: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, lo someteré a la consideración de los integrantes de esta Comisión.

Quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano, quienes estén en contra.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento por **6 votos a favor por unanimidad**.

Presidente: Ahora bien iniciamos con el análisis de la iniciativa de Punto de Acuerdo la cual tiene por objeto de otorgar permiso de luto por un plazo mínimo de 3 días con goce de sueldo a las personas trabajadoras por muerte de algún familiar, dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.

Presidenta: Para tal efecto solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran esta Comisión si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. Diputada Roxana, ¿alguien más?

Secretario: Tiene el uso de la palabra la Diputada Roxana.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Gracias. Buen día compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora. La acción legislativa que hoy nos ocupa fue promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, la cual tiene como propósito otorgar permiso de luto por un plazo mínimo de 3 días con goce de sueldo a las personas trabajadoras por muerte de algún familiar dentro del primer grado por consanguinidad o afinidad. Al respecto considero importante mencionar que el duelo es un proceso el cual tiene una reacción natural y necesaria ante la pérdida de un ser querido, superar la muerte de un familiar cercano lleva tiempo, dado que el dolor emocional que esto causa es profundo, toda vez que lidiar con la pena de la pérdida de un ser cercano en los primeros días es imprescindible atender las necesidades propias del fatal acontecimiento como el funeral, el sepelio y los eventos religiosos; de igual forma se debe tomar en cuenta que se requiere tiempo para reorganizar la rutina de aquellos que les sobreviven y que a pesar de que pudieran padecer aspectos triviales es una realidad que los trabajadores que atraviesan por este doloroso proceso necesitan de tiempo para atender lo que conlleva la muerte de un familiar; en tal sentido la muerte de cualquier familiar resulta dolorosa, pero la de un hijo, la de un cónyuge o la de sus padres es devastadora para el ser humano, por esta razón considero que quién sufre esta amarga experiencia necesita de un lapso de tiempo para recuperarse al menos del

dolor que conlleva la pérdida. Ahora bien, considero importante destacar que en Tamaulipas, propiamente en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo se establece en la fracción VI del artículo 89 que se concederá permiso con goce de sueldo a los trabajadores que hayan prestado sus servicios por más de 2 años, de conformidad con las reglas siguientes: VI. Tratándose de defunción de cónyuge, ascendientes o descendientes directos y parientes colaterales en primer grado se concederá a los trabajadores un permiso económico hasta por Tres días naturales. En ese sentido se puede apreciar que el Reglamento contempla el derecho al luto, sin embargo, este se otorga solo a trabajadores que hayan prestados sus servicios por más de 2 años, por tal motivo considero que la concesión de la licencia de 3 días con goce de sueldo en caso de muerte de algún familiar no debe estar condicionado a la antigüedad del trabajador, es decir debe ser general para todos los trabajadores del Estado, y garantizado en la ley, por cuanto hace a este derecho lo podemos encontrar reconocido tanto en el ámbito internacional y en el nacional el cual va de los 3 a 4 días, a causa del fallecimiento de los padres, hijos, hermanos o cónyuges, incluso la misma Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado al respecto al realizar un llamado a los estados miembros de la organización de estados americanos, por supuesto incluido México, a respetar y garantizar los derechos de familiares de las personas fallecidas en el marco de la pandemia del COVID19 y a permitir los ritos mortuorios de manera adecuada a las circunstancias y con ello contribuir a la preservación de su memoria y homenaje. Finalmente estimo procedente la presente acción legislativa ya que el derecho al duelo debe ser materializable en los ámbitos laborales, públicos o privados, los patrones deben considerar el otorgamiento al goce de días inmediatos a las y los trabajadores que hayan sufrido la pérdida de un ser querido, para que puedan llevar a cabo todos y cada uno de los ritos apropiados, a su pérdida, por ello es importante que se reconozca en la Ley de la materia y no quede al libre arbitrio del patrón. Ahora bien me permito proponer modificaciones por técnica legislativa, ya que la propuesta inicial pretende adicionar la fracción XX al artículo 33 de la ley en la materia, sin embargo estimo propicio señalar que la fracción a adicionar debe ser la XXI. Es cuanto, gracias.

Secretario: Es cuanto Presidente, con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito consultar a las y los integrantes de estos órganos su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Roxana Gómez, e iniciativa de la Diputada Laura Patricia Pimentel.

Quienes estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley, los que estén en contra.

Ha sido **aprobada** la propuesta referida por **6** votos, por **unanimidad**.

En tal virtud, se instruye a la unidad de servicios parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

Presidente: Diputadas y Diputados, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar, favor de indicarlo para proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados siendo las **once horas con cincuenta y tres** minutos del día 23 de junio del año 2021. Muchas gracias.